



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN  
PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

**ASISTENTES**

|  |                        |
|--|------------------------|
| D. Francisco Javier Esquembre Menor                      | Alcalde                |
| D <sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes                   | Concejala              |
| D. José Tomás Molina Prats                               | Concejala              |
| D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Virtudes Hernández Francés | Concejala              |
| D. Jesús Hernández Francés                               | Concejala              |
| D. Carlos Beltrán Esteve                                 | Concejala              |
| D. Fulgencio José Cerdán Barceló                         | Concejala              |
| D <sup>a</sup> Isabel Micó Forte                         | Concejala              |
| D. Pablo Juan Martínez Catalá                            | Concejala              |
| D. Juan Francisco Richart Forte                          | Concejala              |
| D. Juan Carlos Pedrosa Mira                              | Concejala              |
| D <sup>a</sup> Celia Lledó Rico                          | Concejala              |
| D. Amado Juan Martínez Tomás                             | Concejala              |
| D. Francisco Abellán Candela                             | Concejala              |
| D. José Joaquín Valiente Navarro                         | Concejala              |
| D. Cristóbal Gisbert Hernández                           | Concejala              |
| D. José Tomás Peralta Ferriz                             | Concejala              |
| D <sup>a</sup> Margarita García Galbis Valiente          | Concejala              |
| D. Pedro Hernández Pardo                                 | Concejala              |
| D <sup>a</sup> Ana María Mas Díaz                        | Concejala              |
| D <sup>a</sup> Elisa Aroca Molina                        | Concejala              |
| D <sup>a</sup> Amparo Macián García                      | Secretaria General     |
| D. Ignacio Satorre Berbegal                              | Interventor Accidental |

En la ciudad de Villena, y siendo las **13:00** del día **17 de noviembre de 2014** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



- 1.- Propuesta del Alcalde-Presidente sobre ampliación del plazo de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado, derivados de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

7090\_1\_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

“De conformidad con el informe elaborado por la Intervención Municipal, por el que se da cuenta de la información contenida en la disposición adicional única de Real Decreto 12/2014, de 12 de septiembre, que establece modificaciones en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 que fue regulado en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Visto que el Ayuntamiento de Villena cumple los siguientes requisitos:

- 1.- Que el Ayuntamiento tiene publicado en su página web el periodo medio de pago remitido al Ministerio de Hacienda, y que dicho periodo es inferior a 30 días.

- 2.- De las liquidaciones de los tres primeros trimestres remitidos al Ministerio de Hacienda y de la previsión de ingresos y gastos del cuarto trimestre, se prevé cumplir a 31 de diciembre con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- 3.- El Ayuntamiento se encuentra con una deuda pública inferior al 110% de los ingresos corrientes liquidados del último ejercicio.

Propone al Pleno Municipal:

Primero.- Solicitar la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades más, dado que el Ayuntamiento de Villena cumple los requisitos exigidos para su solicitud.”



A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, de fecha 10 de noviembre de 2014, en el que se hace constar lo siguiente:

“La disposición adicional única del Real Decreto 12/2014, de 12 de septiembre, establece modificaciones en el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 que fue regulado en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Para poder solicitar la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades más, las entidades locales habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1.- Prevean cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en el artículo 51 y 53 del TRLRHL (110%).

2.- Periodo medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad (publicación en el mes de octubre de 2014)

3.- La solicitud deberá de ser aprobada por el Pleno de la Corporación Local.

4.- Dicha solicitud deberá presentarse a través de medios telemáticos y con firma electrónica del Interventor antes del 30 de noviembre.

Se informa:

1.- Que el Ayuntamiento tiene publicado en su página web el periodo medio de pago remitido al Ministerio de Hacienda y que dicho periodo es inferior a 30 días.

2.- De las liquidaciones de los tres primeros trimestres remitidos al Ministerio de Hacienda y de la previsión de ingresos y gastos del cuarto trimestre, se prevé cumplir a 31 de diciembre con el objetivo de estabilidad presupuestaria.



3.- El Ayuntamiento se encuentra con una de deuda pública inferior al 110% de los ingresos corrientes liquidados del ultimo ejercicio.”

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Virtudes Hernández Francés, expone, que de la participación del Estado a las Administraciones Locales, hay un saldo deudor de las liquidaciones practicadas en los años 2008 y 2009 al Ministerio de Hacienda. Se le concedió al Ayuntamiento un plazo de sesenta meses para ir devolviendo esa cantidad y ahora se publica una nueva normativa, según la cual si a 31 de diciembre de 2014 cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria, el plazo de pago medio a proveedores es de 30 días y se adopta acuerdo por el Pleno, se pueden acoger a la devolución de esa deuda en ciento veinte meses. Considera que al cumplirse por el Ayuntamiento de Villena esas tres condiciones, para las arcas municipales ello supondría que en lugar de pagar todos los años 100.000 euros, rebajarían ese pago a 50.000 euros, con lo que la ciudad dispondría de 50.000 euros más para poder dar mejores servicios.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta que el PP va a votar a favor de esta propuesta, porque con ella se va a conseguir detraer menos dinero todos los menos del que actualmente se hace para pagar al Ministerio de Hacienda. No hay que olvidar que las liquidaciones a que se han hecho referencia de los años 2008 y 2009, en los que se ingresaron de más por parte del gobierno de la nación a este Ayuntamiento fue debido a las malas previsiones del Sr. Zapatero del gobierno socialista, que es lo que ahora están devolviendo. Es cierto que en esos dos años se ingresó de más, pero en el resto de años las cantidades que se ingresaron al Ayuntamiento descendieron en un nivel muy importante, pasando de los más de 7.000.000 de euros que se ingresaron en 2007 a 5.500.000 euros en el año 2011, de esas cantidades ya se estaba detrayendo parte de la liquidación de 2008 en la de 2010 y la de 2009 en 2011. Ahora se amplía el plazo y si, por ejemplo, se detraen 15.000 euros, ampliando el plazo al doble se detraerá la mitad, por lo que el Ayuntamiento va a disponer de más liquidez. Por todo ello, van a votar a favor porque es una medida interesante para el Ayuntamiento.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D<sup>a</sup> Virtudes Hernández Francés, resalta que como bien ha comentado el Portavoz del PP han pasado a tener 2.000.000 de euros menos desde 2011 de los presupuestos del Estado, pero aún así han cumplido todos los ítems de la estabilidad presupuestaria, por lo que cree que se han hecho bien los deberes.



D. José Joaquín Valiente Navarro, puntualiza que lo que acaba de decir la Sra. Hernández Francés no es verdad, porque el año de menos ingresos por transferencias del Estado fue el año 2010, a partir de 2011 volvieron a incrementar los ingresos por las transferencias corrientes que hace mensualmente el Estado a los Ayuntamientos y actualmente están por encima de los 7.000.000 de euros, en Interventor Municipal podrá corroborar esto. Por tanto, no es cierto que se hayan rebajado los ingresos de las transferencias del Estado en 2.000.000 de euros, cuando eso ocurrió fue cuando gobernaba el PP de 2007 a 2011, que pasaron de 7.000.000 de euros a 5.500.000 de euros. Actualmente, se ha pasado de esos 5.500.000 de euros a más de 7.000.000 de euros en 2014, por lo que han aumentado las transferencias que el Ayuntamiento percibe del Estado y además han de agradecer las inversiones realizadas en la ciudad que han determinado un aumento importante en los ingresos, que ha hecho que el Ayuntamiento pueda corresponder a todos los requerimientos que ha publicado el gobierno de la nación, a parte del plan de pago a proveedores y otras circunstancias que han favorecido a las arcas municipales. Por eso, no es cuestión de polemizar, pero los datos ciertos son los que refleja el Ministerio y las cantidades las que constan en el presupuesto municipal.

Cierra el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> Virtudes Hernández Francés, señalando que como ha indicado el Portavoz del PP en 2011 es cuando menos transferencias se recibían, independientemente de ello y corroborando el buen cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, aparte del plan de pago a proveedores, le gustaría que el mismo Interventor informase de qué deuda había hace tres años y cuál es la deuda real que hay en 2014.

Aclara el Sr. Interventor Municipal, D. Ignacio Satorre Berbegal, que los datos no los tiene en este momento, pero cree que la deuda más o menos en 2012 era de 20.000.000 de euros y en 2014 sobre 10.000.000 o 10.500.000 de euros.

Para terminar esta intervención, el Sr. Alcalde, aconseja que se queden con lo importante, que se está pagando a menos de 30 días, se cumple la estabilidad presupuestaria y en un acuerdo de Pleno se toma la decisión y de los primeros sesenta meses de plazo que se les dio, ahora es el doble, esto es ciento veinte meses de plazo y diez años más para devolver la deuda, por tanto, cada



mes y cada año se devuelve menos dinero al Estado, así Villena gana y cree que en esto están todos de acuerdo, porque ganan en liquidez.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda

**Primero.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades más, dado que el Ayuntamiento de Villena cumple los requisitos exigidos para su solicitud.

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda a los efectos que proceda.

2.- Propuesta del Concejal Delegado de Deportes sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por los servicios de Piscina Cubierta Climatizada Municipal.

7090\_2\_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, que transcrita literalmente, dice:

“Una vez analizadas por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villena las demandas de la ciudadanía villenera en materia deportiva y comprobado los servicios ofertados por los distintos Centros Deportivos del entorno de la Ciudad, tras un análisis de la situación actual en el número de abonados y resto de usuarios del Centro Deportivo Villena, se hace necesario llevar a cabo una reestructuración en la política de abonos y horarios del centro deportivo, que permita fragmentar el uso de la instalación en distintas franjas horarias, incrementar la oferta de servicios en el centro, al tiempo que se aumenta la oferta deportiva y se modifica a su vez el horario de apertura.

De esta forma se consiguen varios objetivos:

1) Al seleccionar por parte del usuario las horas en las que habitualmente accede al centro, se permite dejar horas libres en otras franjas horarias tipo “valle” que pueden utilizarse por otros asistentes, que en la



actualidad no pueden hacer uso de la instalación. Con esta nueva estructura tarifaria se propone lograr una mayor ocupación del centro en las horas de menor uso, proponiendo una tarifa más atractiva.

- 2) Se propone modificar el número de horas de apertura del centro, para que todo aquel potencial usuario que en la actualidad no pueda hacer uso del centro deportivo por motivo de horario de trabajo, pueda acceder al Centro Deportivo en horas que le permita conciliar con su vida laboral. El incremento semanal de horas de apertura se compensa con el cierre de la instalación en el período de fiestas patronales, Nochebuena, Nochevieja y un fin de semana al año, de tal forma que el número anual de horas de apertura del centro se mantiene, evitando un incremento de costes de explotación.
- 3) Incrementar la oferta de servicios, como entrenamiento personal, escuela de pádel, escuela multideporte, establecimiento de bonos de acceso, servicio de nutrición, etc.
- 4) Se pretende reducir el desequilibrio económico de la concesión.

#### HORARIOS:

Actualmente el horario de apertura del centro es de lunes a viernes (no festivos) de 8:00 a 12:30 y de 16:00 a 22:00 y los sábados no festivos, de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00. El número de horas semanales que se encuentra abierto el centro deportivo asciende a 59,5 horas.

Se pretende abrir el centro los lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 22:00 y los martes y jueves de 7:00 a 12:00 y de 15:30 a 22:00. De esta forma atendemos a la demanda de aquellos potenciales usuarios que pretenden hacer uso de la instalación a primera hora de la mañana y de la tarde. Se propone la apertura los sábados y domingos, de 9:30 a 13:30, eliminando la apertura los sábados por la tarde, cuando la afluencia al centro deportivo es mínima.

En los siguientes cuadros se pueden observar la comparativa de horarios.

| <b>Horario actual<br/>(Diciembre 2013)</b> |                          |                       | <b>Horario propuesto por el Ayto. Villena<br/>(Enero/2015)</b> |                          |                       |
|--|--------------------------|-----------------------|--|--------------------------|-----------------------|
| <b>horario<br/>mañana</b>                  | <b>horario<br/>tarde</b> | <b>horas<br/>/día</b> | <b>horario<br/>mañana</b>                                      | <b>horario<br/>tarde</b> | <b>horas<br/>/día</b> |



|                    |              |               |             |                    |              |               |             |
|--------------------|--------------|---------------|-------------|--------------------|--------------|---------------|-------------|
| Lunes              | 8:00 a 12:30 | 16:00 a 22:00 | 10,5        | Lunes              | 8:00 a 12:00 | 16:00 a 22:00 | 10,0        |
| Martes             | 8:00 a 12:30 | 16:00 a 22:00 | 10,5        | Martes             | 7:00 a 12:00 | 15:30 a 22:00 | 11,5        |
| Miércoles          | 8:00 a 12:30 | 16:00 a 22:00 | 10,5        | Miércoles          | 8:00 a 12:00 | 16:00 a 22:00 | 10,0        |
| Jueves             | 8:00 a 12:30 | 16:00 a 22:00 | 10,5        | Jueves             | 7:00 a 12:00 | 15:30 a 22:00 | 11,5        |
| Viernes            | 8:00 a 12:30 | 16:00 a 22:00 | 10,5        | Viernes            | 8:00 a 12:00 | 16:00 a 22:00 | 10,0        |
| Sábado             | 9:00 a 14:00 | 17:00 a 19:00 | 7,0         | Sábado             | 9:30 a 13:30 | cerrado       | 4,0         |
| Domingo            | cerrado      | cerrado       | 0,0         | Domingo            | 9:30 a 13:30 | cerrado       | 4,0         |
| <b>Total Horas</b> | <b>27,5</b>  | <b>32,0</b>   | <b>59,5</b> | <b>Total Horas</b> | <b>30,0</b>  | <b>31,0</b>   | <b>61,0</b> |

Con el cambio de horario previsto, se incrementaría el horario de apertura anual en 78 horas. Este incremento de horas se compensa cerrando el centro deportivo los días 4,5,6,7,8 y 9 de Septiembre, 24 y 31 de Diciembre y un fin de semana al año cuando sea festivo en lunes o viernes.

Cada año se establecerán por la comisión de seguimiento del Centro Deportivo los días de cierre para el año siguiente.

Para todos aquellos usuarios del centro que asistan en un mismo horario durante toda la semana, se establecen dos horarios de uso diferenciados, con precios de abono distintos para cada horario de uso durante los días laborables, de lunes a viernes. Además se podrá hacer uso del centro deportivo a cualquier hora, en horario de apertura, durante el fin de semana:

**Mañana:** Lunes, miércoles y viernes de 8:00 h a 12:00 h  
Martes y jueves de 7:00 h a 12:00 h

**Tarde:** Lunes, miércoles y viernes de 16:00 h a 22:00 h  
Martes y jueves de 15:30 h a 22:00 h

#### ESTRUCTURA DE ABONOS:

Con fecha 30 de junio de 2014, el Centro Deportivo Villena UTE presentó en el Ayuntamiento de Villena, en cumplimiento del artículo 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión, la nueva propuesta de tarifas. Las tarifas propuestas son las mismas que se aplican al día de la fecha, incrementadas con el IPC interanual a mayo de 2014, que asciende al 0,2%..

En lo que a abonos y descuentos se refiere, el Ayuntamiento de Villena propone la siguiente estructura tarifaria a aplicar a partir del 1 de enero de 2015.





| ABONADOS  | Euros/mes<br>(21% IVA incluido) | Matrícula<br>(21% IVA incluido) |
|---|---------------------------------|---------------------------------|
| Abonado general                                 | 49,95 €                         | 25,00 €                         |
| Abonado tarde                                   | 39,95 €                         | 25,00 €                         |
| Abonado mañana                                  | 34,95 €                         | 25,00 €                         |
| Abonado exprés                                  | 24,95 €                         | 25,00 €                         |
| Abonado fin de semana                           | 19,95 €                         | 25,00 €                         |
| Abono familiar (Cónyuges e hijos hasta 15 años) | 94,95 €                         | 25,00 €                         |

**Descuentos de aplicación exclusiva para las tarifas de abonado general y abonado de mañana:**

|  | Cliente menor<br>de 18 años | Cliente mayor<br>de 65 años | Discapacitados<br>(Minusvalía $\geq$ 33%) | Cliente socio<br>de la FDM |
|--|-----------------------------|-----------------------------|---|----------------------------|
| Descuento  | 15,00%                      | 25,00%                      | 44,00%                                    | 5,00%                      |
| Abonado General.<br>Precio definitivo con<br>descuento (21% IVA<br>incluido) | 42,46 €                     | 37,46 €                     | 27,97 €                                   | 47,45 €                    |
| Abonado Mañana.<br>Precio definitivo con<br>descuento (21% IVA<br>incluido). | 29,71 €                     | 26,21 €                     | 9,57 €                                    | 33,20 €                    |
| Matrícula (21% IVA<br>Incluido)  | 25,00 €                     | 25,00 €                     | 25,00€                                    | 25,00 €                    |

El importe de matrícula no admite ningún tipo de descuento.

Para los miembros del Club de Natación de Villena se establece una tarifa por el uso de la zona húmeda del Centro Deportivo de 30 euros/mes, sin aplicación de matrícula. El número de las calles a utilizar por parte del Club, así como el horario de uso de las mismas se establecerá de común acuerdo entre el Centro Deportivo Villena, el Club de Natación Villena y la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.



CONDICIONES DE USO PARA CADA TIPO DE ABONO:

**1.) CONDICIONES DEL ABONADO GENERAL:**

- Uso ilimitado durante el horario de apertura de la piscina, sauna, sala cardiovascular, sala de musculación y actividades programadas dirigidas por monitor, todos los días de apertura.
- En caso de saturación de clases colectivas, el Centro Deportivo podrá fijar con el abonado el acceso a las mismas.
- La ausencia reiterada de uso en la plaza reservada por el abonado en el horario y día fijado para la clase colectiva, facultará a la dirección del Centro Deportivo en anular su petición y perder la plaza asignada.
- Posibilidad de participar en cualquier actividad programada en el Centro Deportivo, fuera de sus reservas de clase, siempre que no se cubran las plazas asignadas al comienzo de la clase. No se incluyen las actividades especiales o cursos específicos con pago extra.

**2.) CONDICIONES DEL ABONADO DE TARDE:**

- Uso ilimitado de lunes a viernes en el horario de apertura de tarde de la piscina, sauna, sala cardiovascular, sala de musculación y actividades programadas dirigidas por monitor, todos los días de apertura. También podrá hacer uso del centro deportivo en horario de apertura de sábados y domingos.
- En caso de saturación de clases colectivas, el Centro Deportivo podrá fijar con el abonado el acceso a las mismas.
- La ausencia reiterada de la plaza reservada por el abonado en el horario y día fijado para la clase colectiva, facultará a la dirección del Centro Deportivo en anular su petición y perder la plaza asignada.
- Posibilidad de participar en cualquier actividad programada en el Centro Deportivo, fuera de sus reservas de clase, siempre que no se cubren las plazas asignadas al comienzo de la clase. No se incluyen las actividades especiales o cursos específicos con pago extra.



### **3.) CONDICIONES DEL ABONADO DE MAÑANA:**

- Uso ilimitado de lunes a viernes en el horario de apertura de las mañanas de la piscina, sauna, sala cardiovascular, sala de musculación y actividades programadas dirigidas por monitor, todos los días de apertura. También podrá hacer uso del centro deportivo en horario de apertura de sábados y domingos.
- En caso de saturación de clases colectivas, el Centro Deportivo podrá fijar con el abonado el acceso a las mismas.
- La ausencia reiterada de la plaza reservada por el abonado en el horario y día fijado para la clase colectiva, facultará a la dirección del Centro Deportivo en anular su petición y perder la plaza asignada.
- Posibilidad de participar en cualquier actividad programada en el Centro Deportivo, fuera de sus reservas de clase, siempre que no se cubren las plazas asignadas al comienzo de la clase. No se incluyen las actividades especiales o cursos específicos con pago extra.

### **4.) CONDICIONES DEL ABONADO FIN DE SEMANA:**

- Uso ilimitado de la piscina, sauna, sala cardiovascular y sala de musculación, en el horario de apertura del fin de semana, fijado los sábados y domingos de 9:30 a 13:30.

### **5.) CONDICIONES DEL ABONADO EXPRÉS:**

- El horario de abonado exprés será de lunes a viernes en horario de mañana desde la apertura del centro hasta las 10.00h o en horario de tarde desde la apertura del centro hasta las 18.00 h. Este abonado podrá hacer uso de la piscina, sauna, sala cardiovascular y sala de musculación durante las horas de acceso al Centro. El Centro Deportivo podrá incluir actividades programadas dirigidas por monitor si la demanda fuese elevada.

### **6.) CONDICIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS:**

- a) Obligatorio presentación del libro de familia para aplicar el descuento indicado.
- b) Obligatorio presentación de certificado oficial de minusvalía superior al 33



%.

- c) Obligatorio para aplicar el descuento de FDM, presentar carnet y estar al corriente de pago.
- d) Sobre el importe de la matrícula no se aplicará descuento alguno.
- e) Los descuentos no son acumulables

RESTO DE SERVICIOS OFERTADOS:

A continuación se detallan los distintos servicios ofertados, por actividades con las tarifas de cada uno de los servicios (incluido el 21% de IVA a aplicar).

CURSOS DE NATACIÓN Y ACTIVIDADES AGUA.

Con el objetivo de reducir el número de bajas antes de finalizar el curso, se establece un sistema de pago en el curso trimestral de tal forma que el 1º mes del curso se pagará un 25% más del coste mensual del curso y el 3º mes del curso se pagará un 25% menos del coste mensual del curso, el segundo mes y el resto de meses a partir del 4º mes de curso se pagará la cuota establecida.

| <b>3 Días/Semana</b>                                     | <b>€/Mes<br/>(IVA incluido)</b> | <b>€/1º Mes</b> | <b>€/2º Mes</b> | <b>€/3º Mes</b> |
|--|---------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Benjamin 3 a 5 años<br><b>Abonados</b>                   | 42,10                           | 52,63           | 42,10           | 31,58           |
| Infantil 6 a 16 años<br><b>Abonados</b>                  | 42,10                           | 52,63           | 42,10           | 31,58           |
| Adultos, matronatación y<br>terapéutica. <b>Abonados</b> | 42,10                           | 52,63           | 42,10           | 31,58           |
| Benjamin 3 a 5 años<br><b>No abonados</b>                | 49,54                           | 61,93           | 49,54           | 37,16           |
| Infantil 6 a 16 años<br><b>No abonados</b>               | 49,54                           | 61,93           | 49,54           | 37,16           |



Adultos, matronatación y  
terapéutica. **No abonados** 49,54 61,93 49,54 37,16

Jubilados, pensionistas y  
discapacitados con  
discapacidad  $\geq$  33% 39,62 49,53 39,62 29,72

**2 Días/Semana** €/Mes €/1º Mes €/2º Mes €/3º Mes  
(IVA incluido)

Bebés. **Abonados** 32,20 40,25 32,20 24,15

Benjamín 3 a 5 años  
**Abonados** 32,20 40,25 32,20 24,15

Infantil 6 a 16 años  
**Abonados** 32,20 40,25 32,20 24,15

Adultos, matronatación  
y terapéutica. **Abonados** 32,20 40,25 32,20 24,15

Bebés. **No abonados** 37,90 47,38 37,90 28,43

Benjamín 3 a 5 años.  
**No abonados** 37,90 47,38 37,90 28,43

Infantil 6 a 16 años.  
**No abonados** 37,90 47,38 37,90 28,43

Adultos, matronatación  
y terapéutica. **No abonados** 37,90 47,38 37,90 28,43

Jubilados, pensionistas y  
Discapacitados con  
discapacidad  $\geq$  33% 26,84 33,55 26,84 20,13



| <b>1 Día/Semana</b>  | <b>€/Mes<br/>(IVA incluido)</b> | <b>€/1º Mes</b> | <b>€/2º Mes</b> | <b>€/3º Mes</b> |
|--|---------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Bebés. <b>Abonados</b>   | 22,40                           | 28,00           | 22,40           | 16,80           |
| Benjamin 3 a 5 años.<br><b>Abonados</b>                                    | 16,81                           | 21,01           | 16,81           | 12,61           |
| Infantil 6 a 16 años.<br><b>Abonados</b>                                   | 16,81                           | 21,01           | 16,81           | 12,61           |
| Adultos, matronatación y<br>Terapéutica. <b>Abonados</b>                   | 16,81                           | 21,01           | 16,81           | 12,61           |
| Bebés. <b>No abonados</b>  | 26,35                           | 32,94           | 26,35           | 19,76           |
| Benjamín 3 a 5 años.<br><b>No abonados</b>                                 | 19,76                           | 24,70           | 19,76           | 14,82           |
| Infantil 6 a 16 años.<br><b>No abonados</b>                                | 19,76                           | 24,70           | 19,76           | 14,82           |
| Adultos, matronatación y<br>Terapéutica. <b>No abonados</b>                | 19,78                           | 24,73           | 19,78           | 14,84           |
| Jubilados, pensionistas y<br>discapacitados con<br>discapacidad $\geq$ 33% | 14,63                           | 18,29           | 14,63           | 10,97           |

**CURSOS DE NATACION TEMPORADA DE VERANO**

€/Curso  
(IVA incluido)

**Curso quincenal 10 sesiones**

|   |       |
|---|-------|
| Benjamín. Infantil. Adultos. Matronatación. <b>Abonado</b>    | 31,58 |
| Benjamín. Infantil. Adultos. Matronatación. <b>No abonado</b> | 37,15 |



### TARIFAS ESPECIALES DE AGUA

€/Hora  
(IVA incluido)

|                                       |       |
|---------------------------------------|-------|
| Alquiler de calle piscina sin monitor | 37,15 |
| Alquiler de calle piscina con monitor | 49,54 |

### CURSOS ESPECIALES/ ZONA SECA.

Se detallan a continuación las tarifas propuestas en cursos especiales, entradas y demás actividades en zona seca.

En los cursos especiales, al igual que se establece en los cursos de agua, con el objetivo de reducir el número de bajas antes de finalizar el curso, se establece un sistema de pago en el curso trimestral de tal forma que el 1º mes del curso se pagará un 25% más del coste mensual del curso y el 3º mes del curso se pagará un 25% menos del coste mensual del curso, el segundo mes y el resto de meses a partir del 4º mes de curso se pagará la cuota establecida.

| <u>Cursos especiales</u>          | €/Mes<br>(IVA incluido) | €/1º Mes<br>(IVA incluido) | €/2º Mes<br>(IVA incluido) | €/3º Mes<br>(IVA incluido) |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1 día semana. <b>Abonados</b>     | 18,95                   | 23,69                      | 18,95                      | 14,21                      |
| 2 días semana. <b>Abonados</b>    | 33,69                   | 42,11                      | 33,69                      | 25,27                      |
| 3 días semana. <b>Abonados</b>    | 47,37                   | 59,21                      | 47,37                      | 35,53                      |
| 1 día semana. <b>No abonados</b>  | 22,29                   | 27,86                      | 22,29                      | 16,72                      |
| 2 días semana. <b>No abonados</b> | 39,95                   | 49,94                      | 39,95                      | 29,96                      |
| 3 días semana. <b>No abonados</b> | 55,73                   | 69,66                      | 55,73                      | 41,80                      |

### PÁDEL

Se establece una reducción notable en las tarifas de alquiler de pistas con respecto a las tarifas vigentes, estableciendo tarifas semejantes a las existentes en las demás pistas de pádel municipales. De esta forma y puesto que la mayor parte de los costes de esta actividad son fijos, se prevé obtener un incremento de ingresos manteniendo los costes de explotación de las pistas. Asimismo se establece una tarifa para la escuela de pádel.



**TARIFAS PÁDEL**

€/Hora  
(IVA incluido)

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Pista pádel - Día – Abonado      | 5,00 |
| Pista pádel - Noche - Abonado    | 6,00 |
| Pista pádel – Día - No abonado   | 5,20 |
| Pista pádel - Noche – No abonado | 6,40 |

**ESCUELA DE PÁDEL**

€/Mes  
(IVA incluido)

|   |       |
|---|-------|
| Clases para 4 adultos (1 hora/semana).<br>Precio por alumno | 30,00 |
| Clases para 6 niños (1 hora/semana).<br>Precio por alumno   | 25,00 |

**ENTRADAS AL CENTRO DEPORTIVO.**

Se establece una bonificación importante al obtener bonos de 5 o 10 entradas a la piscina. Si se adquiere un bono de 10 baños, el ahorro asciende al 36%, lo que lo hace mucho más atractivo.

Se establece una tarifa nueva de entrada a Piscina + Gimnasio + Clases (según disponibilidad) período de uso, eliminando el acceso de 1 hora para todo el centro deportivo, salvo para la piscina.

**ENTRADAS AL CENTRO DEPORTIVO**

€/Unidad  
(IVA incluido)

|  |       |
|--|-------|
| Entrada a Piscina (1 hora)   | 5,00  |
| Bono de 5 entradas de 1 hora a Piscina<br>(Uso máximo en 2 meses)  | 19,00 |
| Bono de 10 entradas de 1 hora a Piscina<br>(Uso máximo en 2 meses) | 32,00 |
| Entrada discapacitados a Piscina (1 hora).<br>Minusvalía > 33%     | 3,00  |

Bono de 5 entradas 1 hora discapacitado a





|  |       |
|--|-------|
| Piscina (Uso máximo en 2 meses)  | 12,60 |
| Bono de 10 entradas 1 hora discapacitado a Piscina (Uso máximo en 2 meses) | 19,20 |
| Entrada a Piscina + Gimnasio + Clases según disponibilidad                 | 9,00  |
| Entrada discapacitados a Piscina + Gimnasio + Clases según disponibilidad  | 6,50  |

OTROS SERVICIOS.

**LUDOTECA**

€/Hora  
(IVA incluido)

|   |      |
|---|------|
| Ludoteca. <b>Abonado</b><br>(Horario Fijado por el Centro Deportivo)    | 3,15 |
| Ludoteca. <b>No abonado</b><br>(Horario Fijado por el Centro Deportivo) | 3,72 |

**ESCUELA MULTIDEPORTE DE VERANO**

€/Semana  
(IVA incluido)

|   |       |
|---|-------|
| Escuela multideporte. <b>Abonado</b>    | 22,00 |
| Escuela multideporte. <b>No abonado</b> | 25,00 |

Escuela de multideporte. Edad 4-11 años. Horario 08:30 a 14:00.

**ENTRENAMIENTO PERSONAL**

€/Hora  
(IVA incluido)

|   |       |
|---|-------|
| Entrenador personal,<br>según necesidades de cada usuario | 25,00 |
|---|-------|



**SERVICIO DE NUTRICIONISTA**

€/Sesión 30'  
(IVA incluido)

Sesión establecida por el nutricionista,  
según necesidades

20,00

A partir de la segunda sesión del nutricionista el precio será de 12 euros/sesión.

El Ayuntamiento de Villena, en cualquier momento, podrá subvencionar distintas actividades o colectivos que considere de interés general, en el porcentaje que estime conveniente.

**DESCUENTOS.**

Se establece una política de descuentos por pronto pago para cualquier tipo de abono o de curso. Este descuento será progresivo en función del periodo anticipado que se abone (trimestre, semestre, año)

| TIPO DE PAGO ANTICIPADO    | Descuento sobre tarifa |
|----------------------------|------------------------|
| Pago anticipado trimestral | 5%                     |
| Pago anticipado semestral  | 10%                    |
| Pago anticipado anual      | 15%                    |

Con esta política de descuentos se persigue la fidelización del usuario.

**CONDICIONES GENERALES.**

- Los precios mensuales se aplicarán proporcionalmente en función de la fecha del alta del cliente.
- La apertura y funcionamiento del Centro Deportivo se registrará por el calendario, horarios y usos que se establezcan previamente en cada una de las temporadas. En la determinación del horario y calendario se tendrá en cuenta el interés general, y siempre que se obtenga una demanda aceptable para la justificación de su uso.
- La dirección del Centro Deportivo podrá modificar, excepcionalmente, algunos horarios siempre que haya causa suficientemente justificada para ello, principalmente atendiendo a la demanda y por cuestiones organizativas,



de común acuerdo con la Concejalía de Deportes.

- Las tarjetas de acceso son personales e intransferibles.
- Las clases colectivas de sala podrán suspenderse, sin previo aviso, si no lo solicitan o no están presentes al comienzo de la clase, al menos 5 usuarios.
- Los cursos de natación deberán iniciarse y mantener en su duración un mínimo de 7 alumnos por curso. De no ser así, el Centro Deportivo Villena se reserva el derecho de iniciar o en su caso cancelar el curso, con el visto bueno de la Concejalía de Deportes.
- Los nuevos servicios que se ofrecen a través de la aprobación de estas tarifas, que son: Escuela de Pádel, Escuela Multideporte de Verano, Entrenamiento Personal y Servicio de Nutricionista, únicamente podrán ofrecerse en el caso de que los ingresos generados por dichos servicios sean superiores a los costes ocasionados.
- El uso de las instalaciones deportivas estará regulado por el reglamento específico, aprobado por el Ayuntamiento de Villena, que será de aplicación a todos los usuarios.
- La Comisión de Seguimiento para el contrato del Centro Deportivo Municipal de Villena, en reunión celebrada el día 11 de noviembre de 2014, dio conformidad a esta propuesta sobre modificación de tarifas, horarios y cambios en la estructura de funcionamiento del Centro Deportivo Municipal.

En base a cuanto antecede, se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por los servicios de piscina cubierta climatizada municipal, en cuanto a tarifas, horarios y cambios en la estructura de funcionamiento.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.



Tercero.- Durante el periodo de exposición pública de la modificación de la ordenanza, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha modificación.”

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por el Interventor Accidental, D. Ignacio Satorre Berbegal, de fecha 29 de octubre de 2014, en el que se hace constar lo siguiente:

“De conformidad con la Propuesta presentada por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villena, en relación al cambio de Tarifas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

#### Objetivos del cambio de Tarifas:

- 1.- Se propone lograr una mayor ocupación del centro en las horas de menor uso, proponiendo una tarifa más atractiva.
- 2.- Cambio en la distribución de apertura horaria sin suponer incremento de horas anuales, para no aumentar el gasto de la explotación del servicios.
- 3.- Incrementar la oferta de servicios, como entrenamiento personal, escuela de pádel, escuela multideporte, establecimiento de bonos de acceso, servicio de nutrición, etc., todos estos servicios se prestarán siempre que los ingresos reportados sean mayores a los gastos generados.
- 4-Con estas medidas se pretende reducir el desequilibrio económico de la concesión.

#### **I. Normativa sobre Precios públicos.**

Se regula en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículos 41 a 47 que se enumeran a continuación.



## CONCEPTO

### *Artículo 41 Concepto*

Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

### *Artículo 42 Servicios y actividades excluidas*

No podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 de esta ley.

## OBLIGADOS AL PAGO

### *Artículo 43 Obligados al pago*

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

## CUANTÍA Y OBLIGACIÓN DE PAGO

### *Artículo 44 Cuantía*

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

### *Artículo 45 Gestión*

Las entidades locales podrán exigir los precios públicos en régimen de autoliquidación.



## COBRO

### *Artículo 46 Cobro*

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien las entidades podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial.
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.
3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

## FIJACIÓN

### *Artículo 47 Fijación*

1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La sentencia del Tribunal Constitucional 233/1999, 16 diciembre («B.O.E.» 20 enero 2000), declara que el número 1 del artículo 48 de la LRHL (actual artículo 47 del TR LRHL) es constitucional interpretado en el sentido que se expresa en el fundamento jurídico 18, último párrafo, que establece que: «el Pleno únicamente podrá delegar en la Comisión de Gobierno el establecimiento o modificación de aquellos precios que no tienen la naturaleza de prestaciones patrimoniales de carácter público, es decir, aquellos que se exigen por servicios o actividades que no resultan indispensables para la vida personal o social de los particulares, cuya solicitud o recepción es voluntaria y que son susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado».

2. Las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos, por ella establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios no cubran su coste. Tal atribución podrá hacerse, asimismo y en iguales términos, respecto de los consorcios, a menos que otra cosa se diga en sus estatutos.

En ambos supuestos, los organismos autónomos y los consorcios enviarán al ente local de que dependan copia de la propuesta y del estado económico del



que se desprenda que los precios públicos cubren el coste del servicio.

## II. CONCLUSIÓN MODIFICACIÓN DE TARIFAS

Según lo expuesto anteriormente, el objetivo del cambio tarifario por parte del Ayuntamiento( que tiene la potestad para fijar las tarifas máximas de la concesión), no es otro sino dar respuesta a una serie de necesidades que se han detectado en el servicio del Centro Deportivo Villena y cuyo último objetivo es reducir el posible desequilibrio de la concesión. Mediante estas acciones encaminadas al aumento de los ingresos mediante un incremento de la recaudación de las tarifas, al esperarse que el número de usuarios o abonados aumente mediante estas nuevas tarifas, ya que responden a necesidades del servicio detectadas tanto por el Centro Deportivo Villena UTE, como por la propia Concejalía de Deportes.

No obstante lo dicho anteriormente, estamos hablando de un precio público y como regula el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, que establece lo siguiente:

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Por tanto se espera que con este cambio, se incremente la recaudación del Centro Deportivo Villena UTE mediante el incremento de usuarios vía tarifas, pero pasado el 2015, se puede dar el caso que el desequilibrio pueda aumentar por causas imprevistas en el escenario en el cual nos encontramos, en dicho caso el Ayuntamiento tendrá que abonar vía subvención dicha diferencia, siempre dentro del contexto de coparticipación de cargas entre el Ayuntamiento y el Centro Deportivo Villena UTE.”

Por último, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, en relación con la Propuesta del Concejal Delegado de Deportes sobre



modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por los servicios de Piscina Cubierta Municipal, en el que por mayoría, se acuerda informar favorablemente la propuesta de la Piscina Cubierta Municipal, al votar favorablemente los dos Concejales del Grupo Municipal Verdes de Europa, la Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Concejel del Grupo Municipal Villena Centro Democrático y con la abstención de los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.

Abierto el debate, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, expone, que hoy se trae a Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por los servicios ofrecidos por el Centro Deportivo Villena. Decir que se ha analizado, por parte de la Concejalía de Deportes, la situación actual del Centro Deportivo conforme a los informes presentados por parte de la empresa concesionaria y a las observaciones realizadas por parte del personal de la Fundación Deportiva Municipal. Resulta evidente que la actual oferta, tanto en horarios como en servicios, no llega a cubrir el gasto que ocasiona mantener este servicio en marcha, por tanto, se hace necesario llevar a cabo una reestructuración en la política de abonos y horarios del Centro Deportivo, que permita fragmentar el uso de la instalación en distintas franjas horarias, incrementar la oferta de servicios en el Centro, al tiempo que se aumenta la oferta deportiva y se modifica a su vez el horario de apertura. Con la propuesta que hoy se trae, se persiguen cuatro objetivos:

1. Al seleccionar por parte del usuario las horas en las que habitualmente se accede al Centro, quedan horas libres en otras franjas horarias tipo “valle”, que pueden utilizarse por otros asistentes y que en la actualidad no pueden hacer uso de la instalación. Con esta nueva estructura tarifaria, se propone lograr una mayor ocupación del Centro en las horas de menor uso, proponiendo una tarifa más atractiva.
2. También se propone modificar el número de horas de apertura del Centro, para que todo aquel potencial usuario que en la actualidad no pueda hacer uso del Centro Deportivo por motivo de horario de trabajo, pueda acceder al Centro Deportivo en horas que le permita conciliar con su vida laboral. El incremento semanal de horas de apertura se compensa con el cierre de la instalación en el período de Fiestas Patronales, Nochebuena, Nochevieja y un fin de semana al año, de tal forma que el número anual de horas de apertura del Centro se mantenga, evitando un incremento de costes de explotación.





3. Incrementar la oferta de servicios, como entrenamiento personal, escuela de pádel, escuela multideporte, establecimiento de bonos de acceso, servicio de nutrición, etc.
4. Se pretende reducir el desequilibrio económico de la concesión.

Respecto de los horarios, actualmente, el horario de apertura del Centro es de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 horas y de 16:00 a 20:00 horas y los sábados no festivos, de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. El número de horas semanales que se encuentra abierto el Centro Deportivo asciende a 59,5 horas. Se pretende abrir el Centro los lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas y los martes y jueves de 07:00 a 12:00 horas y de 15:30 a 22:00 horas. De esta forma, se atiende a la demanda de aquellos potenciales usuarios que pretenden hacer uso de la instalación a primera hora de la mañana y de la tarde. Se propone que la apertura de los sábados tarde se traslade a los domingos por la mañana y, en consecuencia, se abriría sábados y domingos de 09:30 a 13:30 horas. Con el cambio de horario previsto, se incrementaría el horario de apertura anual en 78 horas. Este incremento de horas se compensa cerrando el Centro Deportivo los días 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de septiembre, 24 y 31 de diciembre y un fin de semana al año cuando sea festivo el lunes o viernes.

Sobre la estructura de abonos y descuentos, el Ayuntamiento propone la siguiente estructura tarifaria a aplicar a partir del 1 de enero de 2015:

| ABONADOS  | Euros/mes<br>(21% IVA incluido) | Matrícula<br>(21% IVA incluido) |
|---|---------------------------------|---------------------------------|
| Abonado general                                 | 49,95 €                         | 25,00 €                         |
| Abonado tarde                                   | 39,95 €                         | 25,00 €                         |
| Abonado mañana                                  | 34,95 €                         | 25,00 €                         |
| Abonado exprés                                  | 24,95 €                         | 25,00 €                         |
| Abonado fin de semana                           | 19,95 €                         | 25,00 €                         |
| Abono familiar (Cónyuges e hijos hasta 15 años) | 94,95 €                         | 25,00 €                         |



**Descuentos de aplicación exclusiva para las tarifas de abonado general y abonado de mañana:**

|  | Cliente menor de 18 años | Cliente mayor de 65 años | Discapacitados (Minusvalía $\geq$ 33%) | Cliente socio de la FDM |
|--|--------------------------|--------------------------|--|-------------------------|
| Descuento  | 15,00%                   | 25,00%                   | 44,00%                                 | 5,00%                   |
| Abonado General.<br>Precio definitivo con descuento (21% IVA incluido) | 42,46 €                  | 37,46 €                  | 27,97 €                                | 47,45 €                 |
| Abonado Mañana.<br>Precio definitivo con descuento (21% IVA incluido). | 29,71 €                  | 26,21 €                  | 19,57 €                                | 33,20 €                 |
| Matrícula (21% IVA Incluido)   | 25,00 €                  | 25,00 €                  | 25,00€                                 | 25,00 €                 |

El importe de matrícula no admite ningún tipo de descuento.

Para los miembros del Club de Natación de Villena se establece una tarifa por el uso de la zona húmeda del Centro Deportivo de 30 euros/mes, sin aplicación de matrícula. El número de las calles a utilizar por parte del Club, así como el horario de uso de las mismas se establecerá de común acuerdo entre el Centro Deportivo Villena, el Club de Natación Villena y la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento.

En la propuesta se indica cuáles son las condiciones de los abonos que se pretenden establecer a partir del 1 de enero del próximo año, en líneas generales son los siguientes:

**1.) CONDICIONES DEL ABONADO GENERAL:**

Uso ilimitado durante el horario de apertura de la piscina, sauna, sala cardiovascular, sala de musculación y actividades programadas dirigidas por monitor, todos los días de apertura.



## **2.) CONDICIONES DEL ABONADO DE TARDE:**

Son las mismas del abonado general, salvo un uso ilimitado de lunes a viernes en el horario de apertura de tarde. También podrá hacer uso del Centro Deportivo en horario de apertura de sábados y domingos.

## **3.) CONDICIONES DEL ABONADO DE MAÑANA:**

Son las mismas del abonado general, salvo un uso ilimitado de lunes a viernes en el horario de apertura de las mañanas. También podrá hacer uso del Centro Deportivo en horario de apertura de sábados y domingos.

## **4.) CONDICIONES DEL ABONADO FIN DE SEMANA:**

Uso ilimitado de la piscina, sauna, sala cardiovascular y sala de musculación, en el horario de apertura del fin de semana, fijado los sábados y domingos de 9:30 a 13:30.

## **5.) CONDICIONES DEL ABONADO EXPRÉS:**

El horario de abonado exprés será de lunes a viernes en horario de mañana desde la apertura del centro hasta las 10.00h o en horario de tarde desde la apertura del centro hasta las 18.00 h.

También en la propuesta están detallados el resto de servicios ofertados, referidos a cursos de natación y actividades de agua así como cursos especiales/zona seca. Se adjunta también el precio de las entradas individuales al Centro Deportivo.

Respecto del pádel, las tarifas actuales están muy por encima del resto de instalaciones del municipio y, por tanto, con el fin de ampliar su utilización, se establece una reducción en las tarifas de alquiler de pistas con respecto a las tarifas vigentes, estableciendo tarifas semejantes a las existentes en las demás pistas de pádel municipales. De esta forma y puesto que la mayor parte de los costes de esta actividad son fijos, se prevé obtener un incremento de ingresos manteniendo los costes de explotación de las pistas. Asimismo, se establece una tarifa para la escuela de pádel.

Los nuevos servicios del Centro que se plantean para el próximo año, como la escuela de pádel, ludoteca, servicio de nutricionista, escuela multideporte de verano y entrenamiento personal, únicamente podrán ofrecerse



en el caso de que los ingresos generados por dichos servicios sean superiores a los costes. Las tarifas se detallan en la propuesta. Asimismo, se establece una política de descuentos por pronto pago para cualquier tipo de abono o de cursos. Este descuento será progresivo en función del período anticipado que se abone, siendo del 5% si es trimestral, del 10% si es semestral y del 15% si es anual. Con esta política de descuentos se persigue la fidelización del usuario. Por lo expuesto, se propone aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por los servicios del Centro Deportivo.

D. José Joaquín Valiente Navarro, manifiesta, que después de más de dos años de funcionamiento de la piscina cubierta municipal, la cual se puso en marcha en marzo de 2012, desde julio de ese año se estaba reclamando por parte de la empresa que se hiciera un estudio de los servicios que se prestaban, de los horarios y tarifas. Desde julio de 2012 hasta ahora han pasado dos años y medio y por fin se trae esta modificación de tarifas, cuyo trabajo serio empezó en enero de 2014, ya que desde julio de 2012 hasta finales de 2013 el trabajo desarrollado no se vio reflejado en ningún sitio a pesar del requerimiento del PP. Aún así, su Grupo Municipal tiene algunos flecos no muy claros, especialmente, cómo quedaría reflejado después en el contrato, puesto que, por ejemplo, si se establece respecto de los nuevos servicios que no se podrán prestar si no se cubren los costes originados y alguna otra cosa más de la ordenanza. Saben que la empresa está de acuerdo con la propuesta, pero siempre va poniendo sus coletillas para intentar llegar al acuerdo. Por eso, como no tienen muy clara la repercusión contractual con el Ayuntamiento, ya que no hay ningún informe que lo regule y la empresa ahora puede que diga que sí lo acepta y luego cambie de pensar, consideran que puede ser una medida aceptada, sobre todo en la ampliación de los horarios, aunque también hay abonados que se pueden ver perjudicados, como los mayores de 65 años, a los que se les incrementa el abono en una cantidad considerable, aunque no sea muy alta. Imagina que desde la Concejalía y la empresa habrán hecho sus números para poder llegar a este acuerdo, pero el PP con estos datos y no sabiendo las consecuencias que esto puede tener en el contrato y liquidación de la empresa a partir del próximo año, no pueden votar favorablemente, tampoco en contra porque consideran que debería haberse hecho con anterioridad y más concreción, por lo que van a abstenerse.

Abierto el segundo turno de intervenciones, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, hace las siguientes puntualizaciones:



En primer lugar, respecto a que no se había trabajado con anterioridad a septiembre de 2013, ha de decir que sí se realizaron reuniones con la empresa y los técnicos trabajaron sobre una propuesta, pero fue la empresa concesionaria la que se levantó de la mesa en el último momento cuando les pasó la liquidación del primer año, porque el Ayuntamiento no estaba de acuerdo con dicha liquidación. A partir de ahí hubo diálogo, se volvieron a sentar, es cierto que siguieron con el mismo litigio, pero se ha llegado a un acuerdo en cuanto a la propuesta de modificación de tarifas y horarios, que ha sido complicado, no fácil, han sido muchas las reuniones que se han mantenido con la empresa, a nivel más técnico, participando incluso miembros del Club de Natación de Villena y han sido seis las Comisiones de Seguimiento realizadas en el período en el cual ha sido él Concejal de Deportes. Por tanto, ha sido un trabajo no fácil, porque se movían dentro de un marco que ya estaba establecido por el anterior convenio y la empresa tampoco ha dado muchas facilidades a la hora de negociar y de ceder con estas nuevas tarifas.

En segundo lugar, con respecto a las tarifas de mayores, sí que es cierto que los usuarios mayores de 65 años, preferiblemente van en horario de mañana y se va a aumentar su uso en cinco o seis euros, pero también es cierto que ahora había un número máximo de usuarios por esta tarifa y una larga lista de espera en lo que se refiere al abonado de más de 65 años. Por tanto, esperan que pueda haber alguna baja, pero cree que van a ser mínimas y cubiertas con mucha superioridad por aquellas personas que están en lista de espera.

En tercer lugar, por lo que se refiere a los nuevos servicios, desde la Concejalía de Deportes se van a fiscalizar todos esos nuevos servicios que se ponen en marcha y tendrán que informar al Ayuntamiento a la hora de implantar un nuevo servicio si va a tener coste adicional o no.

A continuación, D. José Joaquín Valiente Navarro, agradece las explicaciones del Concejal de Deportes, pero aún así se van a abstener. Ruega al Concejal que el control que se haga a partir de 1 de enero sobre los nuevos precios, tarifas, matrículas, abonados y posibles usuarios de la piscina, sea riguroso y exhaustivo para que no puedan haber disfunciones entre los números que presenta la empresa y la realidad que los usuarios puedan apreciar sobre el uso de la piscina, puesto que la empresa está presentado unos números y los usuarios que se mueven alrededor de la piscina pueden tener otra visión, a lo que luego la empresa presente como pérdidas. Por ello, se reitera en ese control riguroso y exhaustivo en cuanto a las medidas que el Ayuntamiento tiene establecidas por el contrato y que pueda ejercer con auditorías o visitas directas



de los técnicos municipales a la piscina para comprobar los números reales de cualquier día.

Cierra el turno de intervenciones D. Fulgencio José Cerdán Barceló, quien expresa que en la medida de lo posible se intentará fiscalizar o verificar todo aquello que les traslade la empresa, de hecho en algunas ocasiones, algunos técnicos de la Fundación Deportiva Municipal se pasan por la piscina y les dan los datos de los usuarios que hay en ese momento, pero es complicado realizar una fiscalización completa de todo lo que allí se mueve, salvo que se destinara una persona a este servicio, que al menos la Fundación Deportiva Municipal, en estos momentos, no puede hacerlo. Le hubiera gustado que el PP votara a favor, saben que han estado informados en todo momento, tanto en el Consejo de Administración de la Fundación Deportiva Municipal como a través de las reuniones de la Comisión de Seguimiento para el control del Centro Deportivo, como en la Junta de Portavoces, de cada movimiento que él como Concejal de Deportes ha hecho con respecto a la modificación de las tarifas. No obstante, si el PP tenía alguna propuesta, le hubiera gustado que se la hicieran llegar con anterioridad a este Pleno, recordando que en el último Consejo de Administración se expuso una y de ahí una pequeña modificación que ha sido a la baja para las tarifas de mayores. Por último, se reitera en que intentará fiscalizar mejor la concesión de la piscina cubierta municipal.

El Sr. Alcalde, antes de someter a votación este asunto, hace una reflexión, en el sentido de que queda en el aire cómo será el comportamiento económico futuro. Sí que es cierto que aunque se afirma que esto se hace para evitar que no haya tanto déficit, en el caso que no ocurriera así, habría que dar una subvención por la diferencia, siempre dentro del contexto de coparticipación de cargas entre el Ayuntamiento y el Centro Deportivo. En esto se ha basado el equipo de gobierno desde el primer día, frente a la propuesta de que la empresa no asume ninguna carga, sino que toda es del Ayuntamiento, eso se ha seguido desarrollando, ha habido dificultades a veces, incluso a nivel de funcionariado de la Casa, como era la manera de ligar o no esto al contrato. Finalmente, hablando de este precio público, se someten a la idea de que se puede rebajar y en el futuro se hará de acuerdo con la forma como se ha venido haciendo hasta ahora, que es rebajar en lo posible la subvención que pide la empresa, por considerar que es necesaria la coparticipación de cargas y así lo refleja el informe de Intervención Municipal.



Sometido a votación este asunto, se abstienen los diez Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y votan a favor los once Concejales de los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Villena Centro Democrático. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero**.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por los servicios de piscina cubierta climatizada municipal, en cuanto a tarifas, horarios y cambios en la estructura de funcionamiento.

**Segundo**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero**.- Durante el periodo de exposición pública de la modificación de la ordenanza, quienes tuvieren un interés directo, en los términos previstos en el artículo 18 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de dicha modificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **13:45**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: Amparo Macián García